



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	050013103 017 2012 00104 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Inversiones Cascabeles S.A.S. Polar S.A.S. De Raíz S.A.S:
Demandado	Andrés Fajardo Valderrama y otros
Asunto	Cumplase lo del superior

Cumplase lo dispuesto por el Superior Sala Segunda Unitaria de Decisión Civil en providencia de segunda instancia proferida el día 17 de mayo de 2023¹, mediante la cual confirmó el auto que aprobó la liquidación de costas dentro del proceso declarativo de la referencia, proferido por esta Judicatura el pasado 24 de febrero calendario.

Así mismo, cúmplase lo dispuesto por el Superior Sala Segunda de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, quien mediante providencia de segunda instancia proferida el 23 de mayo de 2023²: i) confirmó los numerales primero y quinto, ii) revocó los numerales segundo y cuarto, y iii) modificó el numeral tercero del auto dictado por este Juzgado en la fecha 24 de febrero de 2023 por medio del cual se resolvió la objeción parcial a la liquidación del crédito y se aprobaron las liquidaciones actualizadas en el proceso adelantado por INVERSIONES CASCABELES SAS, POLAR SAS y DE RAÍZ SAS contra FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA y otros.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

¹C.Tribunal#2 –ApelaciónAutoQueLiquidoCostas- Archivo PDF 02, expediente digital.

² C.Tribunal#3 -ApelaciónAutoQueResolvióLaObjeciónParcialLiquidaciónDelCrédito-AprobóLasLiquidacionesActualizadasCreditos –Archivo PDF 01, expediente digital.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690d6de7f8e98d8ab14d6a4d841e1815f01896c7de902f1e401bcdfd83723f8b**

Documento generado en 06/06/2023 03:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>